COGO15/11.280

SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 25.11.15
SALIDA: 885

A: Sra. Gerente.

De: Sra. Secretaria General.

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

Acuerdo de aprobación de la adaptación del procedimiento específico de concurso de méritos para el personal de administración y servicios denominado "Concurso de Traslados" a los acuerdos adoptados en Consejo de Gobierno referidos a los procesos de movilidad vertical del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández.

Aprobado por Consejo de Gobierno el procedimiento específico de concurso de méritos para el personal de administración y servicios de esta Universidad, que garantiza la movilidad entre puestos base de la relación de puestos de trabajo, denominado "Concurso de traslados", en sesión de fecha 27 de mayo 2015;

Aprobada por Consejo de Gobierno la corrección de errores detectados en el procedimiento de concurso de méritos para puestos catalogados A1, como A1/A2, y como A2/C1, del personal de administración y servicios de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en fecha 23 de septiembre de 2015;

Consensuada esta adaptación que se propone con las secciones sindicales, en fecha 19 de noviembre de 2015;

Y vista la propuesta que formula la Gerente de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 24 de noviembre de 2015, ACUERDA:**

Aprobar la adaptación del procedimiento específico de concurso de méritos para el personal de administración y servicios de esta Universidad, denominado "Concurso de traslados", aprobado por Consejo de Gobierno, en su sesión de 27 de mayo de 2015, a los acuerdos adoptados en Consejo de Gobierno, en su sesión de 23 de septiembre, referidos a los procesos de movilidad vertical del personal de administración y servicios, en los términos reflejados a continuación:

Donde dice:

B) Experiencia en el desempeño de puestos de igual o diferente subgrupo o área funcional asimilada. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de **7,5** puntos distribuidos de la manera que sigue:

Experiencia en desempeño de puesto dentro de la Universidad Miguel Hernández:
Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0446 puntos/mes
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0343 puntos/mes
Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación en distinta Área funcional 0,0223 puntos/mes

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en distinta Área funcional 0,0194 puntos/mes

Experiencia en desempeño de puesto en otras Universidades/Administraciones Públicas:
Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0149 puntos/mes, con un máximo de 3,75 puntos.
Meses completos desempeñando puestos de igual o superior grupo de titulación en otras Administraciones Públicas distintas y en Área funcional asimilada 0,0135 puntos/mes, con un máximo de 3,75 puntos.
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0112 puntos/mes, con un máximo de 3,75 puntos.

Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Administraciones Públicas y en Área funcional asimilada 0,0104 puntos/mes, con un máximo de 3,75 puntos.

Debe decir:

B) Experiencia en el desempeño de puestos de igual o diferente grupo o área funcional asimilada. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de **7,5** puntos distribuidos de la manera que sigue:

Experiencia en desempeño de puesto dentro de la Universidad Miguel Hernández:
Meses completos desempeñando puestos de igual grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0446 puntos/mes
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0343 puntos/mes
Meses completos desempeñando puestos de igual grupo de titulación en distinta Área funcional 0,0223 puntos/mes
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en distinta Área funcional 0,0194 puntos/mes

Experiencia en desempeño de puesto en otras Universidades/Administraciones Públicas, con un máximo de 3,75 puntos
Meses completos desempeñando puestos de igual grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0149 puntos/mes.
Meses completos desempeñando puestos de igual grupo de titulación en otras Administraciones Públicas distintas y en Área funcional asimilada 0,0135 puntos/mes.
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0112 puntos/mes.
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Administraciones Públicas y en Área funcional asimilada 0,0104 puntos/mes.

Por lo que, el procedimiento específico de concurso de méritos para el personal de administración y servicios de esta Universidad, que garantiza la movilidad entre puestos base de la relación de puestos de trabajo, denominado "Concurso de traslados", finalmente queda redactado, en su texto íntegro, de la siguiente manera:

SECRETARIA GENERAL

CONCURSO DE TRASLADOS

Baremo para el puesto

La puntuación máxima a obtener por todos los apartados será de 27 puntos.

A) Antigüedad y grado. La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado será de **10,5** puntos.

1. Antigüedad, y hasta un máximo de 8,5 puntos,
   - se valorará 0,0506 puntos por cada mes completo de servicios en activo en la Universidad Miguel Hernández de Elche.
   - se valorará 0,0253 puntos por cada mes completo de servicios en activo otras Administraciones Públicas distinta a la anterior, hasta un máximo de 4,25 puntos, al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de los Servicios Previos en la Administración Pública.

2. Grado: el grado personal consolidado por los aspirantes se valorará en la forma siguiente:
a) Grado consolidado igual o superior al del puesto solicitado: 2 puntos.
b) Grado consolidado inferior, como máximo 4 niveles al del puesto solicitado: 1.5 punto.
c) Grado consolidado inferior en más de 4 niveles al del puesto solicitado: 1 punto.

B) Experiencia en el desempeño de puestos de igual o diferente grupo o área funcional asimilada. La puntuación máxima a obtener por este apartado será de **7,5** puntos distribuidos de la manera que sigue:

Experiencia en desempeño de puesto dentro de la Universidad Miguel Hernández:
Meses completos desempeñando puestos de igual grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0446 puntos/mes
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en Área funcional asimilada 0,0343 puntos/mes
Meses completos desempeñando puestos de igual grupo de titulación en distinta Área funcional 0,0223 puntos/mes
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación y en distinta Área funcional 0,0194 puntos/mes

Experiencia en desempeño de puesto en otras Universidades/Administraciones Públicas, con un máximo de 3,75 puntos
Meses completos desempeñando puestos de igual grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0149 puntos/mes.
Meses completos desempeñando puestos de igual grupo de titulación en otras Administraciones Públicas distintas y en Área funcional asimilada 0,0135 puntos/mes.
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Universidades y en Área funcional asimilada 0,0112 puntos/mes.
Meses completos desempeñando puestos de inferior grupo de titulación en otras Administraciones Públicas y en Área funcional asimilada 0,0104 puntos/mes.

C) Formación. La puntuación máxima posible a obtener en el presente apartado será de **9** puntos.
1. Cursos de formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 4,95 puntos.

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, específicos de la plaza que se convoca, a 0,0236 puntos por hora, con un mínimo de 3 horas y hasta un máximo de 210 horas, que hayan sido cursados por el interesado, y que hayan sido convocados u homologados por la Universidad o por cualquier centro u organismo público, dentro de sus planes de formación.
Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento, generales relacionados con el desempeño de la función pública, a 0,0118 puntos por hora, con un mínimo de 3 horas y hasta un máximo de 420 horas, que hayan sido cursados por el interesado, y que hayan sido convocados u homologados por la Universidad o por cualquier centro u organismo público, dentro de sus planes de formación.
En ningún caso se puntuarán en el presente subapartado los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.
Asimismo, el tribunal podrá valorar dentro de este apartado cursos de formación impartidos por entidades privadas de reconocido prestigio, cuyo contenido sea específico de la plaza que se convoca.

UNIVERSITAS Miguel Hernández SECRETARIA GENERAL

2. Valenciano:
El conocimiento del valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano, o por la Universidad Miguel Hernández de Elche, o por otras universidades valencianas, a 0,405 puntos cada nivel, hasta un máximo de 1,62 puntos:

Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado.
Nivel Oral (A2): 0,405 puntos
Nivel Elemental (B1): 0,81 puntos
Nivel Mitjà (C1) 1,215 puntos
Nivel Superior (C2): 1,62 puntos

3. Idiomas Comunitarios:
El conocimiento del idioma comunitario se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado a 0,27 puntos por cada nivel, con un máximo de 1,62 puntos, de acuerdo con la siguiente escala. Sólo se valorará la de mayor nivel acreditado:

Nivel A1: 0,27 puntos
Nivel A2: 0,54 puntos
Nivel B1: 0,81 punto
Nivel B2: 1,08 puntos
Nivel C1: 1,35 puntos
Nivel C2: 1,62 puntos

Las equivalencias de estudios establecidas de acuerdo con la legislación actual, con respecto a los niveles de certificación de competencia lingüística, son las publicadas en la Orden 93/2013, de 11 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica el anexo único denominado certificados y diplomas que acreditan la competencia en lenguas extranjeras del Decreto 61/2013, de 17 de mayo.
Los cursos de idiomas comunitarios convocados u homologados por la Universidad Miguel Hernández se valorarán con la misma puntuación que los anteriores.
Para la valoración de estos idiomas en ningún caso se considerarán los cursos superados de idiomas incluidos en los planes de estudios reglados, así como aquellos que se consideren cursos de formación.

4. Otras titulaciones: 0,81 Punto como máximo.
Se valorará cualquier otra titulación académica oficial de nivel igual o superior al exigido para acceder al grupo objeto de la convocatoria, excepto la que sirvió de base para ello, con un máximo de 0,81 puntos. A estos efectos, se puntuará el nivel más alto de titulación acreditada, entendiendo incluido en él aquellas otras titulaciones necesarias para su obtención.

Resolución de empates:
Los empates se resolverán atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado A) Antigüedad y Grado. De persistir el empate se atenderá al apartado C) Formación, si persistiese se atenderá a la puntuación en el apartado B) Desempeño de puestos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 25 de noviembre de 2015

Miguel Hernández
SECRETARIA GENERAL

Prof.ª M.ª Mercedes Sánchez Castillo
SECRETARIA GENERAL